

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2104

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Anexo II – plan Director Zona Suburbana de la Ordenanza Municipal N° 1496.-

ARTICULO 2º.- ZONIFICASE el sector oeste del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, comprendido entre la zona urbanizada y el límite del Parque Nacional Tierra del Fuego, según el Anexo I que forma parte integrante de la presente, el que se incorpora a la ordenanza Municipal N° 1496 como Anexo II.-

ARTICULO 3º.- Los indicadores urbanísticos corresponderán a lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1496 para cada zonificación.-

ARTICULO 4º.- Autorízase a la Subsecretaría de Planeamiento y Gestión del espacio Urbano, a dar curso a las mensuras correspondientes a ocupaciones existentes comprendidas en dicho sector.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2104 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/11/99 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 1510 / 99.-